





Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGDTUS-DSA-POA-385-2025 MT-DGDTUS-DSA-POA-493-

Fecha de emisión:

29 DE JULIO DE 2025.

Vigencia:

DEL 29 DE JULIO DE

No. de póliza:

AL 29 DE JULIO D 9568 AR.

## PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desa no Sustentable el 18 de julio de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERN AMBIENTAL para la actividad comercial municipio de Tulum, Quintana

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 206 eglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada rgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO: la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal p rede a o

NOMBRE COMERCIAL
LOS ARRECIFES

## IONANTES

- El establecimiento debe apega n la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisió entes fijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá decibeles er n horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas. mantener el nivel de ruido en 5
- Deberá evitar descarga o det tar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos en la vía púb autorizados para ese fin.
- Queda prohibido infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, pedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, omésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la No
  - ntenimiento de Fosa séptica, humedal, biodígestor, trampa de grusa, sistema de tratamlento de aguas residuales, trampos is, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenia entre las partes.
- perá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la el frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación s valorizables que genere su establecimiento.
  - os Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al ecolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- erá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
  - Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las Pláticas de Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir eco mail com de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo m de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de participación.
- Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aquas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá





- presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum
- de inspección Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las y periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condici estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Sustentable.
- 10. Recursos Naturales (zona costeraTulum-Boca Palla) Siendo el Municipio de Tulum históricamente parte rotección v conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el mundo, de las cuales las i is recurrente a de nuestro lencia dentro de Municipio son la Tortuga Caguama (Caretta Caretta) y Tortuga Blanca (Chelonia Mydas), las cuales arribar n mayor it nuestras playas; se considera una de las zonas más importantes para la anidación. Ambas especies se la lista roia de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y se encuentran sujetas a estatus de peligro cuerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-059 SEMARNAT-2010, así como la NORMA Oficial NOM-162-SEMARNAT-2012 que est ce las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las especies de tortugas marinas en abitat de anida a. Es por ello por la que se la condiciona a seguir las siguientes acciones durante la Temporada Oficial de Protección a las Tori Marinas se será desde 1 de mayo al 30 de noviembre.

## Acciones

- A nartir de las 19:00 hrs se debe de remover de la plava cualquier objeto m acidad de atrapar, enredar o impedir el can paso de tortugas anidadoras y sus crias. (camastros, sobrillas, mesas, sil parcaciones, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evitar la alteración, obstrucción o des
- Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo que genere he una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación y emergencia de crías de tortuga marina. de anidación o cause resplandor detrás de la vegetación coster grante la és ración amarilla y roja (reorientando hacia al interior del Tipos de iluminación permitidos: focos de bajo voltaje (40 watts) otes de co establecimiento).
- De acuerdo al Regiamento de Protección y Bienestar nal de ulum, Quintana roc. Artículo 18 fracción XVII, se prohibe el ingreso de cualquier tipo de animal doméstico dei del á de las playas (perros, gatos, etc.), así como lo indica la NORMA Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012 la cual restring so de dichos animales, puesto que estos pueden perturbar o lacerar a las hembras anidadoras y crias.
- Solo puede circular vehículos destinados o tareas de mo reo y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas y crias,
- Así mismo, deberá evitar la generac de emisio acústicas dirigidas a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la NOM-081-SEMARNAT-1994.
- El manejo de ejemplare tanto hemb crias solo corresponde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre. Ante un requiera manejo de hembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Dirección de Sustentabilidad Ambien
- Evitar la remoción de la egetación nat a y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
- Favorecer y propiniar la eneración i ural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de an
- En relación a zazo, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo de la co os técnicos y de gestión para la atención de la contingencia ocasionada por el sargazo en el acuerdo HEAM EXICANO O DE MÉXICO.
- 11. Deberá ina la única de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días naturales, A DE PARTIC CIÓN DE LAS PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE RESIDUOS Y ACCIONES PARA PROTEGER A LAS grante la temporada de anidación actual impartido por la dirección, copia de licencia de uso O COMERCIAL DEL RESTAURANTE, CROQUIS DE UBICACIÓN, COMPROBANTE DE DOMICILIO ACTUAL, MANIFIESTOS DE DE GRASA CON EVIDENCIA DE BUEN ESTADO.
- del Permito de Operación Ambiental debará solicitarse 15 días previos o que concluya la vigencia del presente para evitar.

mino de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar a seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Ser interpretado de composições de la composição de la composiçã

unicipales. Deberá estar en un luga	r visible en el local comercial VIII DOS 4.	2000
RECIBIÓ	TORELS ST	fautorikó v
	DIRECCION OF SUSTENTABILIDAD	DIRECCIÓN LE LEVAL DE DESARROLLO TERRIT DIAL URBANO SUSTENTABLE
	C. JORGE ARMANDO ANGULO CACERES	HING: LORENZO BERNABÉ MIRANBA <sup>ROO</sup> MIRANDA <sup>27</sup>
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUSTEMI ABILIDAD AMBIENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

UH LUGAR VESIBLE EN EL LOCAL COMPROIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (IN) A PARTIA DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.

LABORÓ - ACC